

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HERSON FELIPE DUARTE DUARTE
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2016 00349 00

Se tiene por desistida la prueba solicitada mediante el oficio No. 366 del 10 de agosto de 2017 (fol. 97), reiterada a través del oficio No. 519 del 29 de noviembre de 2017 (fol. 154), consistente en que el Comando del Ejército Nacional en Bogotá rindiera una información sobre el Mayor HERSON FELIPE DURÁN DUARTE, toda vez que la misma no fue aportada al expediente por la apoderada del Ejército Nacional, en el plazo concedido en la continuación audiencia de pruebas que se celebró el 8 de marzo de 2018 (fol. 167).

De otro lado, con ocasión de la prueba documental decretada en audiencia inicial del 09 de agosto de 2017 (fol. 90), se allegó al expediente el oficio No. 201930508010011 del 30 de abril de 2019, expedido por el oficial sección jurídica DIPER del Ejército Nacional (fol. 220 a 231), a través del cual se indicó el señor HERSON FELIPE DURÁN DUARTE era oficial del Ejército Nacional, arma de Inteligencia Militar, entre otra información solicitada mediante el oficio No. 364 del 10 de agosto de 2017 (fol. 95), reiterada en los oficios No. 518 del 29 de noviembre del mismo año y No. 172 del 11 de marzo de 2019 (fol. 153 y 217).

La anterior prueba documental, se incorpora al expediente para efectos de su contradicción por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del C.G.P., aplicables por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A., a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes, se pronuncien con relación a la misma.

Una vez vencido el término anteriormente conferido, ingrésese el expediente al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 29 del 30 de julio de 2019**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO JACOME

Secretaria